



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I
Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651
Web: <http://www.raspeig.es>
E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

MI/JLLB
Exp. CSERV19/18

ALFONSO MOLLA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 8 de febrero de 2019, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

←←

SEXTO - CSERV19/18: CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, ORGANISMO AUTÓNOMO Y ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL. CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN.

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Junta Gobierno Local de 27/12/18.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Presupuesto máximo de 79.228,56 euros IVA incluido (39.614,28 euros/año), para los dos años de duración del contrato.
- **Plazo de ejecución:** La duración del contrato será de dos años, a contar desde la formalización del mismo, prorrogables de uno en uno hasta una duración total, incluidas las prórrogas, de cuatro años.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de "calificación documentación y apertura de ofertas" celebrado el día 25/01/19 cuyo resultado fue el siguiente:

"La Mesa de Contratación acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio mediante la emisión de informe jurídico."

A la vista del informe emitido con ocasión del expediente CSERV 13/18 y de la documentación presentada, la Mesa de Contratación efectúa la siguiente calificación de la documentación administrativa (DEUC) de las ofertas presentadas:

- **PLICA 1: PREVING CONSULTORES, S.L.U. (C.I.F.: B-06290241):** se acuerda requerir de subsanación para que especifique la información sobre la solvencia económica y técnica, declarando las ratios activo corriente/pasivo corriente y activo total/pasivo total que le permiten cumplir los mínimos fijados en los pliegos, así como la solvencia técnica necesaria.
- **PLICA 2: CUALTIS, S.L.U. (C.I.F.: B-84527977):** se estima conforme la documentación presentada.
- **PLICA 3: GABINETE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L.U. (C.I.F.: B-53307997):** se estima conforme la documentación presentada.
- **PLICA 4: VALORA PREVENCIÓN S.L. (C.I.F. B-97673453):** se estima conforme la documentación presentada.
- **PLICA 5: QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. (C.I.F. B-64076482):** se constata que la ratio de solvencia económica declarada ("2100314679") no guarda relación con lo solicitado, por lo que se le requiere aclaración conforme al artículo 140.3 LCSP, al existir dudas razonables, ya que si bien el licitador declara

estar inscrito en el ROLECE, consultado el mismo de las últimas cuentas que constan (2016) resultan que no se cumplen las ratios requeridas (activo corriente/pasivo corriente: 0,34).

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a las plicas 2 **CUALTIS, S.L.U. (C.I.F.: B-84527977)**; 3 **GABINETE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L.U. (C.I.F.: B-53307997)** y 4 **VALORA PREVENCIÓN S.L. (C.I.F. B-97673453)**.

SEGUNDO: Efectuar los siguientes requerimientos de subsanación:

-Plica 1: PREVING CONSULTORES, S.L.U. (C.I.F.: B-06290241): aportar DEUC con especificación de la información sobre la solvencia económica y técnica, declarando las ratios activo corriente/pasivo corriente y activo total/pasivo total que le permiten cumplir los mínimos fijados en los pliegos, así como la solvencia técnica necesaria

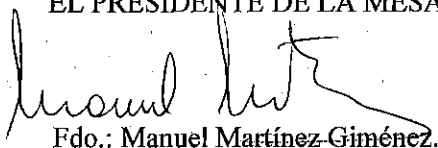
-Plica 5: QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. (C.I.F. B-64076482): solicitar aclaración conforme al artículo 140.3 LCSP de las ratios de solvencia económica, ya que la ratio declarada ("2100314679") no guarda relación con lo solicitado, y consultada la inscripción del licitador en el ROLECE, de las últimas cuentas que constan (2016) resultan que no se cumplen las ratios requeridas (activo corriente/pasivo corriente: 0,34).

»»

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 11 de febrero de 2019.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA



Fdo.: Manuel Martínez Giménez.

